



Consulta pública de ESMA sobre el proyecto de normas técnicas regulatorias y de ejecución relativas al Reglamento sobre la transparencia de las operaciones de financiación con valores y de reutilización (*Discussion Paper on Draft RTS & ITS under SFTR*)

Enlace al documento: [Discussion paper on RTS & ITS under SFTR](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Contrapartes financieras y no financieras de operaciones de financiación con valores
- Servicios tripartitos para la gestión del colateral (Tri-party agents)
- Agentes prestamistas
- Entidades de contrapartida central
- Registros de operaciones (trade repositories, o TRs por sus siglas en inglés)
- Autoridades que tengan acceso a los registros de operaciones.

2.- Nota Informativa

El Reglamento sobre la transparencia de las operaciones de financiación con valores y de reutilización (SFTR por sus siglas en inglés), fue publicado en diciembre de 2015 y es la respuesta de la Unión Europea a una iniciativa global que persigue hacer más transparentes las actividades de la llamada Banca Paralela (o Shadow Banking, como se denomina en inglés).

Esta nueva norma sobre transparencia requiere que, tanto los participantes financieros como no financieros, informen en detalle de las operaciones financiadas con valores, como, por ejemplo, la composición de la garantía, si ésta está disponible para ser reutilizada o ha sido reutilizada, el remplazo de la garantía al final del día, o los recortes en la valoración aplicados.

Este Documento a Debate presenta propuestas para la implementación del marco de reporting que exige el citado reglamento, incluyendo tablas para los campos con propuestas sobre los datos a reportar, así como los requisitos para los Trade Repositories (en adelante TRs por sus siglas en inglés) que están dispuestos a aceptar información sobre operaciones financiadas con valores.

En línea con la exigencia de este reglamento de servirse de infraestructuras ya existentes, y de procedimientos y formatos operativos que han sido introducidos para el reporte de contratos de derivados a los TRs, ESMA ha desarrollado sus propuestas basándose en su experiencia con EMIR y en otros regímenes de reporte a nivel de la Unión Europea a fin de alinear los estándares de reporting en la medida de lo posible.

ESMA quiere obtener contribuciones por parte de todos los interesados, en particular de aquellas entidades que sean activas en el mercado de repos, en los mercados de préstamo y toma de valores y en los mercados de derivados sobre materias primas. ESMA agradece asimismo cualquier comentario por parte de todos aquellos que realicen operaciones de compraventa o financiación de garantías, de los Registros de Operaciones, de las Entidades de Contrapartida Central, y de los Depositarios Centrales de Valores.

ESMA utilizará las respuestas recibidas a esta consulta para desarrollar las normas en detalle, sobre las que lanzará una segunda consulta pública en la segunda mitad de 2016. ESMA tiene previsto remitir el proyecto de normas a la Comisión Europea como máximo el 13 de enero de 2017.

Este documento está dividido en 6 secciones. La Sección 1 contiene el resumen ejecutivo. La Sección 2 detalla los antecedentes de la propuesta. La Sección 3 incluye información detallada sobre el procedimiento y los criterios para registrarse como TRs bajo este reglamento. La Sección 4 detalla el uso de estándares de reporting aceptados internacionalmente, la lógica de reporting bajo este reglamento, y los aspectos principales de la estructura de un informe de operaciones financiadas con valores. La Sección 5 contiene tablas de campos para los distintos tipos de operaciones financiadas con valores, así como un resumen de todas las preguntas planteadas.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **22 de abril de 2016**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA en el apartado *Consultations*, donde podrá acceder a todos los documentos disponibles para esta consulta y al Formulario de Respuesta.

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico, a la siguiente dirección: Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid